

PROPUESTA AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO

EXCMO. SR.:

Como consecuencia y en desarrollo de las conversaciones mantenidas con D. Juan y D. Gabriel Marqués Vidal, propietarios de los terrenos comprendidos en el ámbito del Plan Parcial Son Dureta II Fase, ha sido redactado el convenio adjunto a suscribir entre aquéllos y este Excmo. Ayuntamiento y cuyo objeto es adaptar dicho Plan Parcial a la ordenación prevista por la Revisión del Plan General.

Por todo ello, la Comisión Informativa de Urbanismo y Viviendas eleva al Excmo. Ayuntamiento en Pleno la siguiente propuesta:

1º.- Aprobar el convenio que se adjunta, relativo a los terrenos incluidos en el ámbito del Plan Parcial Son Dureta II Fase.

2º.- Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde para suscribir el mencionado convenio, así como los documentos públicos que sean consecuencia del mismo.

Palma de Mallorca, a 11 de Junio de 1.984.

EL PRESIDENTE DE LA COMISION,

Aprobado por la Comisión Informativa de Urbanismo y Viviendas en fecha 11 de Junio de 1.984.

EL PRESIDENTE DE LA COMISION,

CERTIFICO
EL SECRETARIO DELEGADO,



Aprobado por el Ayuntamiento
pleno, en sesión celebrada el día
de ayer.

Palma: 15 JUN. 1984

El Secretario

A N T E C E D E N T E S .

I.- D. Juan y D. Gabriel Marqués Vidal, son propietarios de los terrenos que se señalan en el plano adjunto, comprendidos en el ámbito del Plan Parcial Son Dureta II Fase. Les pertenecen según escritura de donación otorgada por D^a Mercedes Vidal Nicolau, el día 5 de diciembre de 1.980, ante el Notario de Palma D. Jaime Cerdó Serra.

II.- El anterior propietario, D^a Mercedes Vidal Nicolau, había iniciado la tramitación de un Plan Parcial, que fué aprobado definitivamente por acuerdos de 3 de febrero y 23 de febrero de 1.984.

III.- Por parte de la promotora se han formulado alegaciones oponiéndose al proyecto de Revisión del P.G.O.U. por contener determinaciones no previstas en el Plan Parcial.

IV.- Con el fin de adaptar el Plan Parcial aprobado definitivamente a la ordenación establecida por el Plan General Revisado, aprobado inicialmente, el Ayuntamiento de Palma y los promotores han establecido un acuerdo que se registrá por las siguientes:

E S T I P U L A C I O N E S .

Primera.- En el plazo máximo de tres meses, a partir de la firma del presente acuerdo, los promotores presentarán ante el Ayuntamiento de Palma, una modificación del Plan Parcial ya aprobado, para ajustarlo a las determinaciones urbanísticas previstas en el plano que se adjunta señalado como anexo.

Junto con la modificación del Plan Parcial, se presentará para su tramitación conjunta el Proyecto de Urbanización, en cuyo proyecto figurarán como promotores los actuales propietarios.

Segunda.- En el plazo máximo de tres meses, a contar desde la aprobación definitiva de la modificación del Plan Parcial, los promotores presentarán, el proyecto de compensación en el que se localizarán los terrenos de cesión obligatoria y de las reservas que establezca el Plan, así como las parcelas edificables de acuerdo con lo establecido en el plano anexo.

Tercera.- El Ayuntamiento de Palma, se compromete a incorporar a la documentación del Plan General, en la fase de aprobación provisional, la ordenación y las determinaciones urbanísticas previstas en el plano anexo.

Cuarta.- El Ayuntamiento podrá otorgar licencias de construcción en las parcelas resultantes con anterioridad a la recepción de las obras de Urbanización, de acuerdo con lo previsto en los art^{os} 49 y 42 del Reglamento de Gestión.

PROPUESTA AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO

Excmo. Sr.

El Excmo. Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el día 14 de Junio de 1.984, acordó aprobar el convenio relativo a los terrenos incluidos en el ambito del Plan Parcial Son Dureta II Fase.

Con posterioridad y antes de procederse a la firma del convenio con los interesados se han detectado en la documentación gráfica del mismo ciertas omisiones de determinaciones necesarias para precisar la ordenación prevista que deben ser completadas en el sentido que se especificara.

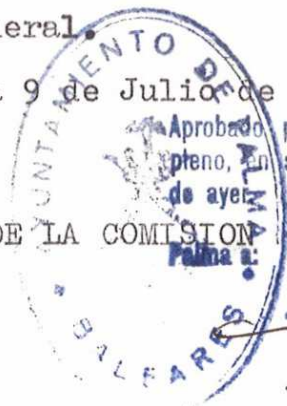
Por todo ello, se eleva al Excmo. Ayuntamiento en Pleno la siguiente propuesta:

1º.- Modificar el convenio relativo a los terrenos incluidos en el ámbito del Plan Parcial Son Dureta II Fase, aprobado por acuerdo del Pleno de la Corporación el día 14 de Junio de 1.984, en el sentido de completar la documentación gráfica del mismo = con la introducción de las siguientes determinaciones:

A/ El retranqueo mínimo de la edificación de viviendas plurifamiliar se entiende referido a las medianeras pero no al espacio libre público.

B/ En el area de edificación de viviendas plurifamiliar se = permitirá la construcción de edificios aislados, siendo = la separación entre bloques la prevista en las Ordenanzas Municipales del Plan General.

Palma de Mallorca, a 9 de Julio de 1.984



Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día de ayer

EL PRESIDENTE DE LA COMISION Palma 9: 13 JUL. 1984

El Secretario. Social. *[Signature]*

CERTIFICO El Secretario Delegado

[Signature]

Aprobado por la Comisión Informativa de Urbanismo y Viviendas en fecha 9-Julio-1984.

EL PRESIDENTE DE LA COMISION

[Signature]

En la ciudad de Palma de Mallorca a 20. Julio. 1984

REUNIDOS.

DON NICOLAS LLANERAS MANRESA, Alcalde Accidental del -/
Ayuntamiento de Palma de Mallorca, asistido por Don José /
M^a Mir de la Fuente, Secretario General Accidental de la /
Corporación.

DON JUAN MARQUES VIDAL, mayor de edad, casado, domici-/
liado en Palma de Mallorca, calle Paseo Mallorca numero /
15 y con D.N.I. 41.097.301.

DON GABRIEL MARQUES VIDAL, mayor de edad, casado, domi-
ciliado en Palma de Mallorca, calle Juan Ripoll Trobat, 27-59
izq. y con D.N.I. 41.210.647.

ACTUAN

DON NICOLAS LLANERAS MANRESA, en representación del - /
Excmo. Ayuntamiento, facultado para este acto, por acuerdo
adoptado por el Pleno de la Corporación Municipal en se- /
sión celebrada el día 14 de Junio de 1.984 y D. José M^a -/
Mir de la Fuente, en el cumplimiento de sus funciones.

Los Sres. Marques Vidal, en su propio nombre y derecho.

Reconociéndose las partes mutuamente la capacidad nece-
saria para este acto, por medio del presente otorgan un -/
convenio urbanístico, a tenor de los antecedentes y pactos
siguientes:

ANTECEDENTES.

I.- D. Juan y D. Gabriel Marques Vidal, son propietarios
de los terrenos que se señalan en el plano adjunto, compren-
didos en el ámbito del Plan Parcial Son Dureta II Fase. Les
pertenecen según escritura de donación otorgada por D^a Mer-
cedes Vidal Nicolau, el día 5 de diciembre de 1.980, ante /
el Notario de Palma D. Jaime Cerdó Serra.

II.- El anterior propietario, D^a Mercedes Vidal Nicolau,
había iniciado la tramitación de un Plan Parcial que fué -/
aprobado definitivamente por acuerdos de 3 de febrero y 23/
de febrero de 1.984

Manresa
J. Marques Vidal
G. Marques Vidal
Mir de la Fuente
mm

III.- Por parte de la promotora se han formulado alegaciones oponiéndose al proyecto de Revisión del P.G.O.U. / por contener determinaciones no previstas en el Plan Parcial.

IV.- Con el fin de adaptar el Plan Parcial aprobado definitivamente a la ordenación establecida por el Plan General Revisado, aprobado inicialmente, el Ayuntamiento de Palma y los promotores han establecido un acuerdo que regirá por las siguientes:

ESTIPULACIONES.

Primera.- En el plazo máximo de tres meses, a partir / de la firma del presente acuerdo, los promotores presentarán ante el Ayuntamiento de Palma, una modificación del / Plan Parcial ya aprobado, para ajustarlo a las determinaciones urbanísticas en el plano que se adjunta señalado / como anexo.

Junto con la modificación del Plan Parcial, se presentará para su tramitación conjunta el Proyecto de Urbanización, en cuyo proyecto figurarán como promotores los actuales propietarios.

Segunda.- En el plazo máximo de tres meses, a contar / desde la aprobación definitiva de la modificación del Plan Parcial, los promotores presentarán, el proyecto de compensación en el que se localizarán los terrenos de cesión obligatoria y de las reservas que establezca el Plan, así como las parcelas edificables de acuerdo con lo establecido en el plano anexo.

Tercera.- El Ayuntamiento de Palma, se compromete a incorporar a la documentación del Plan General, en la fase / de aprobación provisional, la ordenación y determinaciones urbanísticas previstas en el plano anexo.

Cuarta.- El Ayuntamiento podrá otorgar licencias de construcción en las parcelas resultantes con anterioridad a la recepción de las obras de Urbanización, de acuerdo / con lo previsto en los artículos 49 y 42 del Reglamento / de Gestión.

Manuel
Juan que's

Y en prueba de conformidad, firman el presente por duplicado ejemplar en el lugar y fechas antes indicados.

J. R. ... *...*

D. Marqués

Juan...

El retranqueo mínimo de la edificación de viviendas plurifamiliar se entiende referido a las medianeras pero no al espacio libre público.

En el área de edificación de viviendas plurifamiliar se =
permitirá la construcción de edificios aislados, siendo =
la separación entre bloques la prevista en las Ordenanzas
Municipales del Plan General. NTO

AYUNTAMIENTO DE PALMA

CONVENIO P. P. SON DURETA 2ª FASE

ANEXO

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]